

Neiva, agosto 3 de 2016

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
Pereira, Risaralda
Contador

Ref. Resolución No. 2684 de 2015

Dando contestación a la resolución No. 2684 de 2015, con notificación de fecha 20 de junio de 2016 (un año después), donde se nos liquida una sanción por extemporaneidad, en la presentación y pago de las retenciones de industria y comercio practicadas en el periodo mayo-junio de 2014, me permito informar:

La Declaración de retención y autoretenición de Industria y Comercio correspondiente al periodo mayo-junio de 2014, que debía presentarse a más tardar el 17 de julio de 2014, se presentó y pagó **oportunamente** en el Banco de Occidente **a las 14.45 horas del día 16 de julio de 2014**, como consta en la fotocopia de la declaración que adjuntamos.

Por tal motivo consideramos que no somos acreedores de ninguna sanción por extemporaneidad en la presentación y pago de la declaración en mención.

En espera de una respuesta escrita, que nos libere de la sanción impuesta, me suscribo de ustedes,

Atentamente,


MARINO CASTRO CARVAJAL
Gerente



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de agosto de 2016	Número de radicado:	37007
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARINO CASTRO CARVAJAL		
Descripción o asunto:	RESOLUCION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

